



**ACTA No. 20/2016**  
**DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.**

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día miércoles, catorce de septiembre de dos mil dieciséis. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicado en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán. Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, Presidente; Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino, Vicepresidente; Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez, Director; Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Director; Ing. Carlos José Guerrero Contreras, Director; Ing. Mario Roberto Nieto Lovo, Director; Arq. Luis Enrique Mancía Magaña, Director; Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Licda. María Ana Margarita Salinas de García, Ing. Roberto Arturo Argüello Romero, Lic. José María Esperanza Amaya, y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

**- Establecimiento de quórum.**

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

**- Aprobación de Agenda.**

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Acta Ordinaria No. 19/2016 y Extraordinaria No. E-09/2016.**
- II Solicitud de aprobación de Modificativa Contractual por aumento de Monto en Contrato BS LP 002/2016 “Servicio de Producción, Manejo y Monitoreo de Mensajes Publicitarios en Medios de Comunicación de FOVIAL para el año 2016.**
- III Informe sobre solicitud del Ministerio de Obras Públicas para apoyo en construcción de Puente provisional en paso fronterizo de las Chinamas.**
- IV Solicitud de aprobación para la participación de personal de FOVIAL en Beca que otorga el Gobierno de Japón para el curso “(J16-04348) Road Maintenance and Management (C)”.**
- V Informe de Nombramiento de Comisiones de Evaluación de ofertas de los procesos:**
  - 1) LP 057/2016: Mejoramiento de la Intersección: Carretera al Aeropuerto Internacional (RN05S) y Calle a Huizúcar. (Navarra).
  - 2) LP 058/2016: Mantenimiento Complementario de la Ruta CA01W, ubicada en la Zona 1 de El Salvador.
  - 3) LP 059/2016: Mantenimiento Complementario de la Ruta RN04EA y Eje Vial Interurbano No. 5 de la Ciudad de Zacatecoluca, ubicadas en la Zona 2 de El Salvador.
  - 4) LP 060/2016: Mantenimiento Complementario de las Rutas CA07N y RN17S Ubicadas en la Zona 5 de El Salvador.
- VI Informe de Recomendaciones de los procesos de Mantenimiento Rutinario Complementario siguientes:**
  - 1) LP 057/2016: Mejoramiento de la Intersección: Carretera al Aeropuerto Internacional (RN05S) y Calle a Huizúcar. (Navarra).
  - 2) LP 058/2016: Mantenimiento Complementario de la Ruta CA01W, ubicada en la Zona 1 de El Salvador.
  - 3) LP 059/2016: Mantenimiento Complementario de la Ruta RN04EA y Eje Vial Interurbano No. 5 de la Ciudad de Zacatecoluca, ubicadas en la Zona 2 de El Salvador.
  - 4) LP 060/2016: Mantenimiento Complementario de las Rutas CA07N y RN17S Ubicadas en la Zona 5 de El Salvador.
- VII Informe de Resultados de Calificación y Actualización de Proveedores de Conservación Vial 2017.**
- VIII Solicitud de Aprobación de Orden de Cambio N° 3, por Reacomodo de Partidas, para el**



Proyecto CO-088/2015 “Mejoramiento de la Intersección: Av. Jerusalén – Av. Masferrer – Paseo General Escalón.”

- IX **Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual N° 2 en Aumento de Monto para la Supervisión del Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas de la Zona 1 de El Salvador, para Proyecto: “Mantenimiento Complementario de la Ruta CA01W, ubicada en la Zona 1 de El Salvador.”**
- X **Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual N° 2 en Aumento de Monto para la Supervisión del Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas de la Zona 5 de El Salvador, para Proyecto: “Mantenimiento Complementario de las Rutas CA07N y RN17S ubicadas en la Zona 5 de El Salvador.”**
- XI **Informe de: Invitación a Jornada de Capacitación de TEG con Juntas Directivas de Instituciones del Estado y Programación de capacitación relacionada con la Ley de Ética Gubernamental.**

### Desarrollo de la Agenda

#### **I. Lectura y Ratificación de Acta Ordinaria No. 19/2016 y Extraordinaria No. E-09/2016.**

Se procedió a dar lectura a las actas relativas a la sesión ordinaria 19/2016 y Extraordinaria E-09/2016, siendo el contenido de las mismas ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.

#### **II. Solicitud de aprobación de Modificativa Contractual por aumento de Monto en Contrato BS LP 002/2016 “Servicios de Producción, Manejo y Monitoreo de Mensajes Publicitarios en Medios de Comunicación de FOVIAL para el año 2016.**

La Gerente GACI-Interina, Licenciada Norma López y por requerimiento del Jefe de Comunicaciones-Interino, Licenciado Nelson Melara Labrador, mediante memorándum referencia GACI 371/2016, solicitan se apruebe Modificativa Contractual en aumento de monto al contrato **BS LP 002/2016, “SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, MANEJO Y MONITOREO DE MENSAJES PUBLICITARIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE FOVIAL, AÑO 2016”**, basado en lo siguiente:

#### **Antecedentes:**

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL y LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**, por un monto original de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SIETE CON 49/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 151,307.49)**, para un plazo que inició el cuatro de enero de dos mil dieciséis y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

#### **Justificación:**

El Jefe de la Unidad de Comunicaciones Interino manifiesta, que las causales que motivan la modificativa contractual en aumento de monto son las siguientes:

1. La Ley del FOVIAL establece en el Art. 24 que el FOVIAL incurrirá en su presupuesto la partida pertinente para financiar programas de divulgación, promoción, educación y comunicación con los usuarios de la infraestructura vial.
2. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 del Reglamento de la Ley del Fondo de Conservación Vial, la Unidad de Comunicaciones tiene como responsabilidad principal: el mantenimiento de una política permanente de comunicaciones entre el FOVIAL, los usuarios



y público en general y la divulgación de metas, logros, programas, proyectos y todo lo relacionado con la gestión institucional; con el objetivo de garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la facilitación de la participación de los usuarios en la solución de los problemas del mantenimiento vial.

3. Este año se realizó una divulgación masiva en la ejecución y finalización de los proyectos: El Corredor Logístico Puerto de Acajutla – Sonsonate, Paso multinivel Naciones Unidas y Apertura del Túnel Masferrer.
4. Para la ejecución del nuevo proyecto del túnel de Rancho Navarra, se tiene contemplado llevar un conjunto de actividades de comunicación externa que lleven mensajes relacionados con los beneficios, manejo de tráfico, avances, fechas de ejecución entre otros.
5. Se debe fortalecer las actividades informativas de las obras ejecutadas diariamente (mantenimiento rutinario) e imprevistos en la época invernal, potencializando el esfuerzo que FOVIAL realiza para el mantenimiento vial a nivel nacional.

### **Propuesta:**

El Jefe de la Unidad de Comunicaciones Interino, propone que para cubrir necesidades de comunicación a los usuarios relacionados con los proyectos viales ejecutados y a ejecutarse, solicita una Modificativa Contractual en aumento de monto del 20% equivalente a **TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 30,261.50)**.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que de conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la Institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución mediante la introducción de Órdenes de Cambio debido a circunstancias imprevistas y comprobadas.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por el Jefe de la Unidad de Comunicaciones Interino y la Gerente de la GACI Interina y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de la Modificativa Contractual en Aumento al contrato **BS LP 002/2016, “SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, MANEJO Y MONITOREO DE MENSAJES PUBLICITARIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE FOVIAL, AÑO 2016”**, suscrito entre FOVIAL y **LEMUSIMUN PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**, aumentando el monto del contrato en un 20% equivalente a **TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 30,261.50)**.
2. La Modificativa Contractual y sus condiciones para surtir efectos deberá ser aceptada por el contratista.
3. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá de ser ampliada en proporción al incremento otorgado.
4. Se delega en el Director Ejecutivo la suscripción de la correspondiente Resolución Modificativa, en apego a las reglas antes detalladas.



### **III. Informe sobre solicitud del Ministerio de Obras Públicas para apoyo en construcción de Puente provisional en paso fronterizo de las Chinamas.**

El Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruíz, mediante memorándum referencia GT-146/2016, presenta al Consejo Directivo Informe sobre solicitud del Ministerio de Obras Públicas para apoyo en construcción de puente provisional en paso fronterizo de las Chinamas, bajo los siguientes considerandos:

#### **Antecedentes:**

- Durante el año 2014, el puente binacional El Jobo, sufrió daños en la superficie de rodaje, que fueron atendidos en conjunto por El Salvador y Guatemala.
- Durante 2015, tanto El Salvador como Guatemala, realizaron intervenciones de reparaciones menores en el puente, desde entonces, se han realizado varias reuniones entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano y Guatemala para establecer conjuntamente, la mejor forma de atender integralmente el puente.
- En fecha 15 de agosto del presente año, se convocó a la Gerencia Técnica de FOVIAL a reunión con el MOPTVDU, ya que de forma unilateral, el Ministerio de Infraestructura y Comunicaciones de Guatemala, estableció que el puente sería intervenido únicamente por Guatemala y su cierre total se llevaría a cabo desde el cinco de septiembre de dos mil dieciséis.
- Después de conversaciones bilaterales entre El Salvador y Guatemala, se estableció que el cierre del puente se llevará a cabo el doce de octubre de dos mil dieciséis, con el objeto que El Salvador construyera un paso provisional fronterizo, a fin de afectar lo menos posible el normal tránsito por dicha frontera.
- En fecha ocho de septiembre de dos mil dieciséis, se convocó a FOVIAL a reunión con el personal de MOPTVDU, para coordinar labores de construcción del puente provisional en el paso fronterizo de las Chinamas, habiendo efectuado las siguientes propuestas:
  - MOPTVDU montará puente provisional metálico.
  - FOVIAL realizaría la colocación de los apoyos del puente, adentro del río y en el margen oriental (lado de El Salvador), y la adecuación del acceso al puente provisional.
  - Protección Civil emitiría, a solicitud de MOPTVDU, DECLARATORIA DE URGENCIA para que FOVIAL pueda intervenir de acuerdo a la solicitud efectuada.
- Para la intervención del FOVIAL en la obra, se acordó que MOPTVDU enviará toda la información técnica necesaria para la formulación y posterior ejecución de las mismas en cuanto a los apoyos del puente y la calle de acceso.

El Gerente Técnico informa, que se ha propuesto ejecutar un puente temporal metálico modular de 2 claros (45 m c/u), Puente de 1 carril (3.65 m de rodaje) sin pasarela, Elevación de rasante con respecto al río (3.0 m), Apoyo temporales (simplemente apoyados) en la entrada y salida del puente y Apoyo temporal en la pila (estructura metálica a base de paneles de PMM apoyado sobre enrocado temporal)

Asimismo, informa acerca de las acciones que cada institución efectuará para llevar a cabo el proyecto en mención tales como:

- MOP enviará solicitud de declaratoria de urgencia, así como enviará planos, especificaciones técnicas y presupuesto.



- Para que FOVIAL proceda a intervenir la vía se necesitará la incorporación de la misma a la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible.
- FOVIAL luego de la entrega de la información técnica, procederá a formular un proyecto específico, el cual será presentado para su aprobación al Consejo Directivo.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe presentado por el Gerente Técnico.

#### **IV. Solicitud de aprobación para la participación de personal de FOVIAL en Beca que otorga el Gobierno de Japón para el curso “(J16-04348) Road Maintenance and Management (C)”.**

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar Silva mediante memorándum referencia GFA 700 A/2016, presenta al Consejo Directivo solicitud de autorización para que el Ingeniero Oscar Arturo Martínez Campos, Especialista de Planificación de Proyectos pueda participar el curso “Road Maintenance and Management” (Curso de Entrenamiento de Gestión de Mantenimiento de Carreteras), a realizarse en Japón y para el cual ha obtenido una beca, según las siguientes especificación:

El Fondo de Conservación Vial a través de su titular y la Unidad de Cooperación Internacional se encuentran gestionando una serie de ayudas con el Gobierno de Japón.

Entre ellas es prioridad conocer sobre la experiencia japonesa en lo relativo al diseño y construcción de estructuras de puentes de concreto y acero, y las experiencias de cada País, y las experiencias de cada País.

De parte de FOVIAL participó en el proceso de selección el Ingeniero Oscar Arturo Martínez Campos, Especialista de Planificación de Proyectos, habiendo sido seleccionado para participar en el curso el cual inicia el día 12 de octubre y finaliza el día 3 de diciembre de 2016, saliendo el sábado 9 de octubre y regresando el día 4 de diciembre de 2016.

En caso de ser aprobada la solicitud, se hace necesario aprobar únicamente los gastos de viaje por un monto total de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 565.00)**, dado que los costos de boleto y estadía serán cubiertos por el Gobierno de Japón (JICA).

El Consejo Directivo, dada la importancia de la transferencia de tecnología y de conformidad a la atribución que le confiere el Art. 21 numeral 16 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y el Art. 4, Literal b), Numeral 19, por unanimidad **ACUERDA**:

- Autorizar al Ingeniero Oscar Arturo Martínez Campos, Especialista de Planificación de Proyectos, para que asista al Curso: **ROAD MAINTENANCE AND MANAGEMENT” (CURSO DE ENTRENAMIENTO DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DE CARRETERAS)**, a realizarse del día 12 de octubre al 3 de diciembre del corriente año en Japón; así como aprobar se autoricen los gastos de viaje por un monto de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 565.00)**.
- El mencionado profesional deberá presentar informe de su participación en dicho Curso, así como replicar los conocimientos adquiridos con la Gerencia de Planificación.
- El proyecto de Diseño de Mantenimiento Periódico de Tramo Poliedro a Sonsonate administrados por el Ingeniero Oscar Arturo Martínez Campos, será administrado por el



Ingeniero Carlos Rubén Catalán Oliva y el Contrato asociado con el Diseño de Obras de Paso y Protección a Nivel Nacional sea administrado por el Ingeniero Héctor Wilfredo Aparicio Henríquez, ambos Especialistas en Planificación de Proyectos.

**V. Informe de Nombramiento de Comisiones de Evaluación de ofertas de los procesos:**

1. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 057/2016, "MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: CARRETERA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL (RN05S) Y CALLE A HUIZUCAR."
2. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 058/2016, "MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01W, UBICADA EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR."
3. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 059/2016, "MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA RN04EA Y EFE VIAL INTERURBANO N° 5 DE LA CIUDAD DE ZACATECOLUCA, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR"
4. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 060/2016, "MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LAS RUTAS CA07N Y RN17S UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR."

La Gerente GACI Interina, Licenciada Norma López, mediante memorándum referencia GACI 372/2016, recuerdan que en sesión ordinaria 24/2012 celebrada el 23 de agosto de 2012, el Consejo Directivo con base a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acordó por unanimidad aprobar el procedimiento para el Nombramiento de las Comisiones de Evaluación de Ofertas para Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, en virtud del cual se delega en el Director Ejecutivo la facultad de nombramiento de las mismas.

Siendo que en el mencionado procedimiento se establece que el Director Ejecutivo deberá informar al Consejo Directivo acerca de los nombramientos efectuados; el Director Ejecutivo, presenta el informe de las personas nombradas como miembros de las Comisiones de Evaluación de Ofertas en los procesos de Licitación Pública siguientes:

1. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 057/2016, "MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: CARRETERA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL (RN05S) Y CALLE A HUIZUCAR."
2. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 058/2016, "MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01W, UBICADA EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR."
3. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 059/2016, "MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA RN04EA Y EFE VIAL INTERURBANO N° 5 DE LA CIUDAD DE ZACATECOLUCA, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR"
4. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 060/2016, "MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LAS RUTAS CA07N Y RN17S UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR."

El Consejo Directivo se da por enterado del nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas efectuado por el Director Ejecutivo, el cual se anexa a la presente acta.

**VI. Informe de Recomendaciones de los procesos de Mantenimiento Rutinario Complementario siguientes:**

1. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 057/2016, "MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: CARRETERA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL (RN05S) Y CALLE A HUIZUCAR."
2. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 058/2016, "MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01W, UBICADA EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR."





3. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 059/2016, "MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA RN04EA Y EFE VIAL INTERURBANO N° 5 DE LA CIUDAD DE ZACATECOLUCA, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR
4. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 060/2016, "MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LAS RUTAS CA07N Y RN17S UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR."

El Consejo Directivo mediante memorándum referencia GACI 373/2016, recibe de parte de los coordinadores de las Comisiones de Evaluación de Ofertas en sobres separados y cerrados, las Actas de Recomendaciones que han levantado las Comisiones de Evaluación de Ofertas, en las que se incluye el informe acerca de la evaluación de las ofertas y las correspondientes recomendaciones, relativo a los procedimientos de contrataciones de las Licitaciones Públicas siguientes:

1. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 057/2016, "MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: CARRETERA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL (RN05S) Y CALLE A HUIZUCAR."

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se declare desierta la mencionada Licitación Pública, por cuanto la única oferta presentada no está acorde a la disponibilidad presupuestaria del FOVIAL y de conformidad al artículo 63 de la LACAP, recomiendan realizar una nueva gestión

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

**Aceptar** la recomendación de la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **DECLARAR DESIERTA** la Licitación Pública LP-057/2016, "MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: CARRETERA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL (RN05S) Y CALLE A HUIZÚCAR", por cuanto la única oferta presentada no está acorde a la disponibilidad presupuestaria del FOVIAL.

Girar instrucciones a la Administración a fin de que con el objeto de preparar un nuevo proceso de contratación, proceda a efectuar una revisión de las Bases de Licitación Pública; especialmente las cláusulas referidas a los costos contenidos en el Plan de Oferta y las concernientes a las capacidades de contratación con el propósito de establecer premisas que generen mayor competencia.

2. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 058/2016, "MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01W, UBICADA EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR."

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **GRUPO EQUIPOS DE CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **GRUPO EQUIPOS DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., GRUPO ECON, S.A. DE C.V. o EQUIPOS DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, habiendo superado todas las fases de evaluación establecidas en las Bases de Licitación, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**



**Aceptar** la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-058/2016, “**MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01W, UBICADA EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR**”, al ofertante **GRUPO EQUIPOS DE CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **GRUPO EQUIPOS DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., GRUPO ECON, S.A. DE C.V. o EQUIPOS DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 44/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 573,636.44)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

**3. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 059/2016, "MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA RN04EA Y EFE VIAL INTERURBANO N° 5 DE LA CIUDAD DE ZACATECOLUCA, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR.**

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **UDP ASOCIO TEMPORAL PAVICON - RJ CONSTRUCTORES - CONSULTORES**, por ser la oferta que, habiendo superado todas las fases de evaluación establecidas en las Bases de Licitación, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

**Aceptar** la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-059/2016, “**MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA RN04EA Y EJE VIAL INTERURBANO No. 5 DE LA CIUDAD DE ZACATECOLUCA, UBICADAS EN LA ZONA 2 DE EL SALVADOR**”, al ofertante **UDP ASOCIO TEMPORAL PAVICON - RJ CONSTRUCTORES - CONSULTORES**, por el monto total ofertado de **QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 33/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 563,916.33)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

**4. LICITACIÓN PÚBLICA N° FOVIAL LP 060/2016, "MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LAS RUTAS CA07N Y RN17S UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR."**

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, habiendo superado todas las fases de evaluación establecidas en las Bases de Licitación, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**





**Aceptar** la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-060/2016, “**MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LAS RUTAS CA07N Y RN17S UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR**”, al ofertante **CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 74/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 451,821.74)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

#### **VII. Informe de Resultados de Calificación y Actualización de Proveedores de Conservación Vial 2017.**

La Gerente de la ACI-Interina, Licenciada Norma López, mediante memorándum referencia GACI-374/2016, presenta al Consejo Directivo, los resultados de la precalificación obtenida por cada una de las empresas y personas naturales que presentaron su solicitud para participar en el Proceso de Calificación y Actualización de Proveedores de Conservación Vial, Año 2017, efectuando una presentación que contiene el nombre de cada uno de los participantes y su calificación obtenida, de acuerdo a la especialidad a calificar siguiente:

##### **EJECUCION DE PROYECTOS DE OBRAS VIALES:**

- MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA
- MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS
- MANTENIMIENTO PERIODICO
- MANTENIMIENTO DE PUENTES Y OBRAS DE PASO

##### **EJECUCION DE:**

- SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

##### **SUPERVISION DE PROYECTOS DE OBRAS VIALES:**

- MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS
- MANTENIMIENTO PERIÓDICO
- MANTENIMIENTO DE PUENTES Y OBRAS DE PASO
- SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

##### **DISEÑO DE MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES:**

- MANTENIMIENTO PERIÓDICO
- MANTENIMIENTO DE PUENTES Y OBRAS DE PASO.

El Consejo Directivo, luego de haberlos estudiado, analizado y efectuado las consultas, sugerencias y aclaraciones respectivas, por unanimidad **ACUERDA:**

Ratificar y aprobar los resultados obtenidos y proceder a notificarlos a las empresas y personas naturales participantes.

#### **VIII. Solicitud de Aprobación de Orden de Cambio N° 3 por Reacomodo de Partidas, para el Proyecto CO-088/2015 “Mejoramiento de la Intersección: Av. Jerusalén – Av. Masferrer – Paseo General Escalón.”**

La Gerente GACI Interina, Licenciada Norma López y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GACI-375/2016, presenta al Consejo Directo Solicitud de Aprobación de Orden de Cambio No. 3 por Reacomodo de Partidas al contrato



**CO-088/2015 “MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: AV. JERUSALEN - AV. MASFERRER - PASEO GENERAL ESCALÓN”, basado en lo siguiente:**

**Antecedentes:**

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL** y **CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.**, por un monto original de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US\$16,277,701.27)**, y por modificativas efectuadas disminuido a **DIECISEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$16,068,756.89)** para un plazo que inició el catorce de octubre de dos mil quince y prorrogado hasta el seis de diciembre de dos mil dieciséis.

La supervisión de dicho contrato la está realizando la empresa **SUELOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.**

**Justificación:**

Expresa el Gerente Técnico, que durante la ejecución del proyecto se han presentado una serie de aspectos que han motivado la necesidad de recomodar los volúmenes de obra contractuales de ciertas partidas.

Lo anterior se ha vuelto fundamental para llevar a cabo el buen desarrollo del proyecto, teniendo de tal forma un mejor equilibrio de las partidas contenidas en el Plan de Oferta sin generar cambios significativos en el contrato, todo enmarcado en la realidad encontrada en campo.

Por lo anterior procedió a detallar las partidas que aumentan y disminuyen, así:

**PARTIDAS QUE AUMENTAN.**

Las partidas que aumentan su cantidad son:

- IAM203.5 Remoción de cordón cuneta
- IAM203.6 Remoción de cajas tragantes
- IAM602.1 Tubería plástica 30" para colector de aguas lluvias
- IAM604.1 Pozos de registro, altura 2-6m
- IAM604.2 Pozos de registro, altura 6-10m
- IAM604.5 Nivelación de pozos existentes
- IAM609.1 Cordón cuneta de concreto hidráulico
- IAM609.2 Bordillo de concreto hidráulico
- IAM609.3 Canaleta de concreto hidráulico
- IAM633.2 Señalización vertical (Postes)
- IAM633.3 Señalización vertical (Paneles con reflejante tipo XI)
- IAM634.1 Línea continua con pintura termoplástica amarilla
- IAM634.4 Flecha direccional simple con pintura termoplástica
- IAM634.6 Franja peatonal
- IAM909.1 Suministro y colocación de separador de tráfico
- IAM203.1 Remoción de grama, arbustos y tala de arboles
- IAM627.1 Siembra de grama
- IAM627.2 Siembra de zacate vetiver
- IAM204.1 Excavación de material no clasificado
- IAM204.4 Relleno con material de préstamo



- IAM204.5 Conformación de pedraplén
- IAM401.1 Carpeta asfáltica en caliente
- IAM401.2 Carpeta asfáltica en caliente con asfalto modificado

Algunas de las partidas principales en aumento, se justifican así:

**Excavación de material no clasificado.**

La excavación en material no clasificado aumenta principalmente por la disminución sustancial de material rocoso en las zonas del túnel, rampas norte y sur.

**Relleno con material de préstamo.**

El relleno con material de aporte aumenta principalmente por la disminución sustancial de la excavación en material rocoso y por haberse encontrado abundante material inadecuado producto de la excavación en material no clasificado.

**Conformación de pedraplen.**

El relleno con pedraplén aumenta debido a la cantidad de zonas inestables (materiales inadecuados) que se encontraron principalmente en los muros sur poniente, sur oriente y rampa de acceso sur.

**Pozos de registro.**

A causa de la mejora que se realiza al sistema de drenaje de aguas lluvias en la zona de rampas de acceso y túnel, se incrementa la cantidad de pozos de aguas lluvias como parte del drenaje de la tubería de Ø=30” en el eje norte sur.

**Línea continua con pintura termoplástica amarilla.**

La cantidad de pintura horizontal amarilla aumenta producto de la revisión de las cantidades de obra establecidas en el diseño.

**PARTIDAS QUE DISMINUYEN**

Las partidas que disminuyen su cantidad son:

- IAM204.2 Excavación de material rocoso
- IAM204.3 Relleno con material de la vía
- IAM209.1 Excavación para otras estructuras
- IAM209.2 Relleno para otras estructuras
- IAM309.1 Base tratada con asfalto

Algunas de las partidas principales en disminución, se justifican así:

**Excavación de material rocoso.**

La excavación en material rocoso disminuyó de acuerdo a los estratos encontrados en la excavación del túnel y rampas de acceso.

**Propuesta:**

Para cubrir las necesidades antes planteadas, el Gerente Técnico solicita se modifique el contrato relacionado incorporando en el mismo los incrementos y decrementos de obra detallados; todo lo cual aparece justificado y detallado en la Orden de Cambio No. 3 relacionada; el introducir dichos cambios, no ocasionará un incremento en el monto y plazo del contrato.



El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que el Gerente Técnico ha explicado que la necesidad de ajustar las partidas relacionadas ha surgido durante el plazo de la ejecución y desarrollo del proyecto y su readecuación resulta necesaria para la correcta ejecución del mismo.
- Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la Institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución mediante la introducción de Órdenes de Cambio debido a circunstancias imprevistas y comprobadas.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por la Gerente GACI Interina y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de la Orden de Cambio No. 3 por Reacomodo de Partidas al contrato **CO-088/2015 “Mejoramiento de la Intersección: Av. Jerusalén – Av. Masferrer – Paseo General Escalón”**, suscrito entre **FOVIAL y CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.**, quedando inalterables las demás condiciones contractuales, por lo que el monto del contrato se mantiene en **DIECISEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$16,068,756.89)**.
2. La Orden de Cambio y sus condiciones para surtir efectos deberán ser aceptada por el contratista.
3. Se delega en el Director Ejecutivo la suscripción de los documentos de modificación del contrato, en apego a las reglas antes detalladas.

**IX. Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual N° 2 en Aumento de Monto para la Supervisión del Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas de la Zona 1 de El Salvador, para Proyecto: “Mantenimiento Complementario de la Ruta CA01W, ubicada en la Zona 1 de El Salvador”**

La Gerente GACI Interina, Licenciada Norma López y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GACI-376/2016, solicitan se apruebe una Modificativa Contractual No. 2 en Aumento de Monto al contrato **CO-018/2016 “SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 1, 2 Y 3 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR”**, basado en lo siguiente:

**Antecedentes:**

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL y DISEÑO, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto original de **CUATRO CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$471,500.00)**, habiendo sido modificado incrementando el monto hasta **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 485,802.83)**, para un plazo que inició el dos de enero de dos mil dieciséis y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

**Justificación:**



El Gerente Técnico manifiesta, que se hace necesario aprobar una Modificativa Contractual en aumento de monto al contrato referido basado en las siguientes consideraciones:

- Que debido a las necesidades de mantenimiento de las rutas competencia de FOVIAL y a las intensas lluvias ocurridas en las últimas semanas, ha surgido la necesidad de incrementar las actividades de mantenimiento en la red vial, a través de la contratación de proyectos de Mantenimientos Rutinarios Complementarios.
- Que el día dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, se aprobó el proyecto MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA02W TRAMO: CA12S - FRONTERA GUATEMALA, habiéndose adjudicado en sesión ordinaria 17/2016, celebrada el día veintiocho de julio de dos mil dieciséis, el cual consiste en la reparación de la capa de rodamiento de la ruta CA01W. Las actividades principales comprenden la construcción de base estabilizada con cemento, perfilado de capa asfáltica existente y colocación de carpeta asfáltica en caliente.
- Que en sesión 18/2016, se aprobó una modificativa contractual mediante el contrato CO 018/2016 se efectuara la supervisión del proyecto LP-053/2016 Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA02W Tramo: CA12S - Frontera Guatemala
- Que en esta misma sesión, se adjudicó la Licitación Pública LP-058/2016, “MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01W, UBICADA EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR”, ubicadas en el departamento de Santa Ana, que consiste en la ejecución de actividades de colocación de carpeta asfáltica en caliente, perfilado de capas asfálticas, mezcla asfáltica para bacheo y base para bacheo.
- Que se ha considerado la factibilidad que la supervisión del proyecto sea efectuada a través del contrato CO 018/2016, este incremento generaría economía para la institución, pues se utilizaría las oficinas ya existentes, equipos de laboratorio, personal de dirección y otros recursos ya contratados para el proyecto de Mantenimiento Rutinario
- Siendo que la empresa DTI, S.A de C.V., es la actual supervisión de los contratos relativos a los grupos 1, 2 Y 3 de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 1 de El Salvador”, el contrato de “MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01W, UBICADA EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR” podrá ser supervisados por la misma empresa, ya que dispone de los recursos necesarios y la capacidad instalada para realizarlo; a través de una modificativa contractual en aumento en el monto de su contrato en concepto de cantidades de obra adicionales que se ejecutarán en el nuevo contrato.
- De no ser así, se tendría que plantear un Concurso para contratar una nueva empresa para supervisar el contrato adicional, cuyos costos son superiores a los que se tendrían que invertir para la Modificativa Contractual, puesto que se generarían costos adicionales de aproximadamente TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 34,200.00) según el análisis del departamento de planificación del FOVIAL. Esto se debe que hay gastos duplicados tales como: Arrendamiento de oficina, internet, personal, equipos y maquinaria de laboratorio de la supervisión, etc., tal como se demuestra en los siguientes cuadros:



## Oferta con supervisión actual

**Cuadro Resumen**

Rubro	
1. Personal Profesional y Técnico	3,600.00
2. Administración y Gastos Generales (16%)	576.00
3. Cargas Sociales	1,358.64
4. Costos de Equipo y Misceláneos	6,600.00
5. Sumatoria Rubros 1+2+3+4	12,134.64
6. Utilidad ( 5% Rubro 5)	606.73
Sub-Total (5+6)	12,741.37
IVA 13%	1,656.38
<b>TOTAL OFERTA POR LA SUPERVISION</b>	<b>14,397.75</b>
<b>SON CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE US \$</b>	

## Comparativo de Nuevo Contrato

PLAZO DE EJECUCION (DIAS):		150
OFERTA ECONOMICA DEL SUPERVISOR		
CUADRO RESUMEN		
RUBRO		VALOR (US\$)
1	PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO	\$ 4,900.00
2	ADMINISTRACION Y GASTOS GENERALES	\$ 1,225.00
3	CARGAS SOCIALES	\$ 1,225.00
4	COSTOS DE EQUIPOS Y MISCELANEOS	\$ 1,991.20
5	SUMATORIA RUBROS 1+2+3+4	\$ 9,341.20
6	UTILIDAD (8 % DE SUMATORIA 7)	\$ 747.30
7	SUB TOTAL 1 (5+6)	\$ 10,088.50
	IVA	\$ 1,311.50
<b>TOTAL OFERTA ECONOMICA</b>		<b>\$ 11,400.00</b>
MESES	3	\$34,200





**Propuesta:**

El Gerente Técnico expone, que para cubrir las necesidades antes planteadas y de acuerdo a los considerandos anteriores, propone modificar el contrato relacionado, todo lo cual aparece justificado y detallado en la Modificativa Contractual No. 2 en aumento de monto, el introducir dichos cambios, ocasionarán un incremento en el monto del contrato de 3.05 %, equivalente a **CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$14,397.75)**.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la Institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución mediante la introducción de Ordenes de Cambio debido a circunstancia imprevista y comprobadas.
- Que realizar una nueva contratación podría ocasionar afectación al interés público por cuanto por los plazos que requiere los procesos de contratación, las rutas podrían quedar sin la debida supervisión.
- Que realizar una nueva contratación resulta más oneroso para la Institución.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por el Gerente UACI Interino y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el incremento en el monto contractual contenido en la Orden de Cambio mencionada no excede del límite establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de la **Modificativa Contractual No. 2 en aumento** de monto del contrato **CO 018/2016 “SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 1, 2 Y 3 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR”**, suscrito entre **FOVIAL y DISEÑO, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, aumentando el monto del contrato en **CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$14,397.75)**, equivalente a **3.05 %** quedando un nuevo monto contractual de **QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$500,200.58)**.
  2. La modificativa y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el supervisor.
  3. La Administración deberá verificar que el monto ampliado queden amparado dentro de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; y en caso contrario deberán ampliarse las garantía por el monto de ley correspondientes.
  4. Ratificar el acuerdo en la presente sesión.
- X. Solicitud de Aprobación de Modificativa Contractual N° 2 en Aumento de Monto para la Supervisión del Mantenimiento Rutinario de Vías Pavimentadas de la Zona 5 de El Salvador, para Proyecto: “Mantenimiento Complementario de las Rutas CA07N y RN17S ubicadas en la Zona 5 de El Salvador.”**



La Gerente GACI Interina, Licenciada Norma López y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GACI-377/2016, solicitan una Modificativa Contractual No. 2 en aumento de monto al contrato **CO 022/2016 “SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 13, 14 Y 15 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR”**, basado en lo siguiente:

#### **Antecedentes:**

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL e INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto original de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 481,370.54)**, para un plazo que inició el dos de enero de dos mil dieciséis y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

#### **Justificación:**

El Gerente Técnico informa, que se ha recibido solicitud del contratista a fin de que se apruebe una modificativa contractual en aumento de monto al contrato referido basado en las siguientes consideraciones:

- Que debido a las necesidades de mantenimiento de las rutas competencia de FOVIAL y a las intensas lluvias ocurridas en las últimas semanas, ha surgido la necesidad de incrementar las actividades de mantenimiento en la red vial, a través de la contratación de proyectos de Mantenimientos Rutinarios Complementarios.
- Que en sesión ordinaria 19/2016, celebrada el día uno de septiembre de dos mil dieciséis, se adjudicó la Licitación Pública LP-055/2016, **“MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA RN18E Y RN19E, UBICADA EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR”**, habiéndose aprobado una modificativa contractual en aumento de monto al contrato CO 022/2016 para que efectuara la supervisión de dicho proyecto.
- Que en esta misma sesión, se adjudicó la Licitación Pública **LP-060/2016, “MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LAS RUTAS CA07N Y RN17S UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR”**, ubicadas en el Departamento de San Miguel, que consiste en la reparación de la capa de rodamiento de las rutas mencionadas, desarrollando actividades principales tales como: colocación de mezcla asfáltica para bacheo, perfilado de capa asfáltica existente y colocación de carpeta asfáltica en caliente.
- Que se ha considerado la factibilidad que la supervisión del proyecto sea efectuada a través del contrato CO 022/2016, este incremento generaría economía para la institución, pues se utilizaría las oficinas ya existentes, equipos de laboratorio, personal de dirección y otros recursos ya contratados para el proyecto de Mantenimiento Rutinario.
- Siendo que la empresa **INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, es la actual supervisión de los contratos relativos a los grupos 13, 14 y 15 de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Zona 5 de El Salvador”, el contrato de Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta RN18E Y RN19E, ubicada en la zona 5 de El Salvador, podrá ser supervisado por la misma empresa, ya que dispone de los recursos necesarios y la capacidad instalada para realizarlo; a través de una modificativa contractual en aumento en el monto de su contrato en concepto de cantidades de obra adicionales que se ejecutarán en el nuevo contrato.



- De no ser así, se tendría que plantear un Concurso para contratar una nueva empresa para supervisar el contrato adicional, cuyos costos son superiores a los que se tendrían que invertir para la Modificativa Contractual, puesto que se generarían costos adicionales de aproximadamente SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SIETE CENTAVOS (US\$ 61,738.07) según el análisis del departamento de planificación del FOVIAL. Esto se debe que hay gastos que se incrementan tales como: Gerente, Residente, Arrendamiento de oficina, internet, personal, equipos y maquinaria de laboratorio de la supervisión, etc., tal como se demuestra en los siguientes cuadros:

### Oferta con supervisión actual

CUADRO RESUMEN			
RUBRO	GRUPO 13, 14 Y 15 DE LA ZONA 5 DE EL SALVADOR		
	VALOR (US\$) DEL GRUPO 13 COMPLEMENTARIO	VALOR (US\$) DEL GRUPO 14 COMPLEMENTARIO	VALOR (US\$) DEL GRUPO 15 COMPLEMENTARIO
1. Personal profesional y técnico	\$ 2,400.00	\$ -	\$ -
2. Administración y gastos generales	\$ 300.00	\$ -	\$ -
3. Cargas Sociales	\$ 811.92	\$ -	\$ -
4. Costos de Equipos y Misceláneos	\$ 6,822.00	\$ -	\$ -
5. Sumatoria rubros 1+2+3+4	\$ 10,333.92	\$ -	\$ -
6. Sumatoria total (grupos 1, 2 y 3)		\$ 10,333.92	
7. Utilidad (7.0% de rubro 6)		\$ 723.37	
8. Subtotal 1 (6+7)		\$ 11,057.29	
9. IVA 13% x (13)		\$ 1,437.45	
<b>TOTAL OFERTA POR LA SUPERVISION (11 + 12)</b>		<b>12,494.74</b>	

SON: DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 74/100 DOLARES

### Comparativo de Nuevo Contrato

PLAZO DE EJECUCION (DIAS): 90

#### OFERTA ECONOMICA DEL SUPERVISOR

#### CUADRO RESUMEN

RUBRO	VALOR (US\$)
1 PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO	\$ 8,700.00
2 ADMINISTRACION Y GASTOS GENERALES	\$ 2,610.00
3 CARGAS SOCIALES	\$ 2,610.00
4 COSTOS DE EQUIPOS Y MISCELANEOS	\$ 2,636.20
5 SUMATORIA RUBROS 1+2+3+4	\$ 16,556.20
6 UTILIDAD (10% DE SUMATORIA 7)	\$ 1,655.62
7 SUB TOTAL 1 (5+6)	\$ 18,211.82
IVA	\$ 2,367.54
<b>TOTAL OFERTA ECONOMICA</b>	<b>\$ 20,579.36</b>

**MESES 3 \$61,738.07**



**Propuesta:**

El Gerente Técnico expone que para cubrir las necesidades antes planteadas y de acuerdo a los considerandos anteriores, propone modificar el contrato relacionado, todo lo cual aparece justificado y detallado en la Modificativa Contractual No. 2 en aumento de monto, el introducir dichos cambios, ocasionarán un incremento en el monto del contrato de 2.60 %, equivalente **DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$12,494.74)**.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la Institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución mediante la introducción de Ordenes de Cambio debido a circunstancia imprevista y comprobadas.
- Que realizar una nueva contratación podría ocasionar afectación al interés público por cuanto por los plazos que requiere los procesos de contratación, las rutas podrían quedar sin la debida supervisión.
- Que realizar una nueva contratación resulta más oneroso para la Institución.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por el Gerente UACI Interino y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el incremento en el monto contractual contenido en la Orden de Cambio mencionada no excede del límite establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de la **Modificativa Contractual No. 2 en aumento** de monto del contrato **CO 018/2016 “SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS GRUPOS 13, 14 Y 15 DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 5 DE EL SALVADOR”**, suscrito entre **FOVIAL** y **INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, aumentando el monto del contrato en **DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$12,494.74)**, equivalente a 2.60 %, quedando un nuevo monto contractual de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (US\$532,162.81)**.
2. La modificativa y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el supervisor.
3. La Administración deberá verificar que el monto ampliado queden amparado dentro de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; y en caso contrario deberán ampliarse las garantía por el monto de ley correspondientes.
4. Ratificar el acuerdo en la presente sesión.

**XI. Informe de: Invitación a Jornada de Capacitación de TEG con Juntas Directivas de Instituciones del Estado y Programación de capacitación relacionada con la Ley de Ética Gubernamental.**



EL Director Ejecutivo, Doctor Felipe Alexander Rivas Villatoro, informa sobre las Jornadas de Capacitación que el Tribunal de Ética Gubernamental impartirá a las Juntas Directivas de las instituciones del Estado.

El Director Ejecutivo informa que con fecha nueve de septiembre de dos mil dieciséis, se recibió Invitación a Jornada de Capacitación de Tribunal de Ética Gubernamental con Juntas Directivas de Instituciones del Estado y Programación de capacitación relacionada con la Ley de Ética Gubernamental, la cual será presidida por los Miembros del Pleno (Presidente y Miembros) del Tribunal de Ética Gubernamental, para las máximas autoridades de las instituciones del gobierno central, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Ética, con el objeto de hacer un análisis de la misma.

Dicha capacitación se llevará a cabo en el día lunes diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, de 7:30 am a 9:45 am en el Hotel Holiday Inn.

Asimismo, les recordó que de acuerdo a la Ley de Ética, el Órgano Superior de cada institución en este caso el Consejo Directivo, deberá dedicar una sesión por año para la lectura, explicación y discusión de la Ley, por lo que en una próxima sesión se presentará por un experto el tema de la charla “Ética Gubernamental fortaleciéndola desde una perspectiva comunicacional”.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe presentado por el Director Ejecutivo.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente sesión a las veinte horas y treinta minutos de este mismo día.

Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez

Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino

Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez

Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes

Ing. Carlos José Guerrero Contreras

Ing. Mario Roberto Nieto Lovo



Arq. Luis Enrique Mancía Magaña

Licda. María Ana Margarita Salinas de García

Ing. Roberto Arturo Argüello Romero

Lic. José María Esperanza Amaya

**Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro**  
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo  
Fondo de Conservación Vial